

SECRETARÍA. Radicación. 2021-274. Tutela Primera Instancia. Santiago de Cali, octubre 19 de 2021 – A Despacho del señor Juez la presente acción de tutela, Sírvese proveer.

Jayber Montero Gómez
Secretario

República de Colombia

Juzgado Quince Civil del Circuito de Oralidad
Cali Valle.

Santiago de Cali, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2021)

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA 1ERA INSTANCIA
DEMADANTE:	EYLEN GISETH MURILLO GARCES
DEMANDADO:	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO- CNSC ALCALDIA DE CALI
RADICADO:	760013103015-2021-00274-00

EYLEN GISETH MURILLO GARCES instaura acción de tutela frente a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO- CNSC y contra LA ALCALDIA DE CALI, para que le sean protegidos sus derechos fundamentales al DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, al ACCESO EMPLEO PUBLICO TRAS CONCURSO DE MERITO; PRINCIPIO DE LA CONFIANZA LEGITIMA y el derecho FUNDAMENTAL DE LOS NIÑOS.

Analizada la petición, encuentra el Despacho que ésta reúne las exigencias contempladas en los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992; además, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la entidad accionada, habrá de admitirse y darle el trámite pertinente.

En cuanto a la enunciación de medida provisional que se señala en el escrito de tutela no advierte esta agencia judicial una solicitud de medida provisional concreta, lo que se interpreta es que la presente acción está siendo incoada por la accionante como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable, por lo tanto no hay lugar hacer ningún pronunciamiento al respecto.

En consecuencia, esta Oficina Judicial;

RESUELVE

1º. ADMITIR la solicitud de amparo constitucional incoada por EYLEN GISETH MURILLO GARCES contra COMISION NACIONAL DEL SERVICIO- CNSC y contra LA ALCALDIA DE CALI.

2º. VINCULAR a la presente acción de tutela a los ciudadanos incluidos en la Lista de Elegibles de la OPEC 54924 del "Proceso de Selección No. 437 de 2017 – Valle del Cauca–" y las Personas vinculadas con empleos bajo la categoría de provisionalidad, temporalidad, o encargo que incluye cargos creados después de la expedición de la Ley 1960 de 2019 con el cargo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 2, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Cali, a efecto de integrar el contradictorio.

Para la notificación de los ciudadanos incluidos en la Lista de Elegibles de la OPEC 54924 del "Proceso de Selección No. 437 de 2017 – Valle del Cauca–", **SE COMISIONA A LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO- CNSC**, para que una vez sean enterados de las presentes diligencias, notifiquen y publiquen con apoyo en las TICS por los canales digitales, sobre la admisión de la presente acción de tutela en la página WEB de la entidad, con la contestación **DEBERÁ REMITIRNOS CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO ESTA NOTIFICACIÓN.** De la misma manera, deberán enviar los documentos respectivos al correo electrónico de cada uno de los aspirantes de la mencionada lista de elegibles, a los correos que hayan sido registrados por los aspirantes, **concediéndoles a los vinculados el término de dos (2) días** siguientes a la notificación por correo electrónico, para que ejerzan su derecho de defensa o se pronuncien al respecto si lo consideran necesario.

Así mismo para la notificación de las Personas vinculadas con empleos bajo la categoría de provisionalidad, temporalidad, o encargo que incluye cargos creados después de la expedición de la Ley 1960 de 2019 con el cargo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 2, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Cali, se comisiona a la **ALCALDIA DE CALI**, para que una vez sean enterados de las presentes diligencias, notifiquen y publiquen con apoyo en las

TICS por los canales digitales, sobre la admisión de la presente acción de tutela en la página WEB de la entidad, con la contestación **DEBERÁ REMITIRNOS CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO ESTA NOTIFICACIÓN.** De la misma manera, deberán enviar los documentos respectivos al correo electrónico de cada uno de los aspirantes de la mencionada lista de elegibles, a los correos que hayan sido registrados por los aspirantes, **concediéndoles a los vinculados el término de dos (2) días** siguientes a la notificación por correo electrónico, para que ejerzan su derecho de defensa o se pronuncien al respecto si lo consideran necesario

3°. SOLICITAR a los accionados y todos los vinculados se sirvan presentar los argumentos que tengan en su defensa respecto de los hechos y pretensiones de ésta acción, para lo anterior se le concede el término de dos (2) días.

4°. SIN LUGAR a pronunciarse sobre la medida provisional de conformidad con lo expuesto en el presente auto.

5°. Se previene a la parte accionada y los vinculados, sobre el hecho de que sus certificaciones e informes se considerarán rendidos bajo la gravedad del juramento. Igualmente, se advierte que el incumplimiento injustificado del envío de los mismos y la documentación requerida, dará lugar a que los hechos manifestados por la accionante se tengan por ciertos tal como lo establece el Art. 20 del precitado decreto.

6°. INFORMAR a los intervinientes que las respuestas y las decisiones surtidas en el presente trámite constitucional serán notificados por intermedio del correo electrónico j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

7°. NOTIFICAR el presente proveído a las partes en la forma establecida en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. Del memorial contentivo de la tutela, envíese copia a las autoridad (es) accionada (s).

NOTIFIQUESE,

JAVIER CASTRILLON CASTRO
JUEZ

Firmado Por:

Javier Castrillon Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b7d871b828f9ea2206ed9e0a87b02fbb2178e593b49a8049f8f9147717f64da5

Documento generado en 20/10/2021 07:53:28 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**